



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

35363

ORD. N° \_\_\_\_\_ / FDT-2 N° 160

- ANT: 1. Vigésimo Segunda sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante CDT.  
2. Decreto Supremo N° 353, de 02.08.2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante FDT.  
3. Bases Generales y Específicas del Concurso Público para la Asignación del Proyecto "Conectividad para Telecentros y su Respectivo Subsidio", correspondiente al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del año 2009 del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, Código Proyecto FDT-2009-03.

MAT: Comunica resultado del Concurso Público para la Asignación del Proyecto "Conectividad para Telecentros y su Respectivo Subsidio" y solicita considerar observación que indica.

SANTIAGO, 30 SET. 2009

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : REPRESENTANTE LEGAL TELEFÓNICA CHILE S.A.

En virtud de la celebración de la Sesión del CDT del ANT 1., llevada a cabo con fecha 29 de Septiembre de 2009, y de la evaluación realizada a la propuesta de su representada por la comisión nombrada al efecto, en el marco del concurso público para la asignación del Concurso Público para la Asignación del Proyecto "Conectividad para Telecentros y su Respectivo Subsidio", del Programa Anual de Proyectos Subsidiarios, del año 2009, del FDT, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento señalado en el ANT. 2, comunico a usted que el Consejo, no obstante las observaciones menores formuladas por la Comisión a la propuesta de su representada, ha decidido adjudicar a TELEFÓNICA CHILE S.A. el Concurso Público para la Asignación del Proyecto "Conectividad para Telecentros y su Respectivo Subsidio".

En ese sentido, se le solicita a su representada que tenga en consideración la observación formulada por la comisión, relativa al punto de las Coberturas en orden a que: "La proponente no indica si, de manera excepcional, atenderá a algún Telecentro con dos (2) o más enlaces. Al no ser esto una exigencia, se recomienda que en la solicitud de Recepción de Obras, lo indique de ser pertinente".

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 14° del citado Reglamento, su representada cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación del presente oficio, para ingresar en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, una única Solicitud de Permiso Limitado de Telecomunicaciones de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 21° de las Bases Específicas del concurso. La presentación de dicha solicitud de permiso, deberá efectuarse según el formato indicado en el Anexo N° 1 de dichas bases. Asimismo, dentro del mismo plazo, deberá acompañar la boleta de garantía de inicio del servicio, en la forma establecida en el inciso tercero del Artículo 26° de las mencionadas Bases Específicas.

Saluda atentamente a Ud.,

PABLO BELLO ARELLANO  
Subsecretario de Telecomunicaciones



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado: Telefónica Chile S.A: Av. Providencia Providencia 111, Santiago.
- Gabinete SUBTEL.
- División Jurídica.
- División Concesiones.
- División Gerencia FDT.
- Oficina de Partes.